

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 000014

29 AGO 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992, las previstas en el Acuerdo del Consejo Directivo 013 del 26 de mayo de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, es un establecimiento público del orden municipal que presta el servicio público de educación superior, creada por el Honorable Concejo Municipal mediante el acuerdo N° 044 de noviembre 28 de 1996; organizada como un establecimiento público con patrimonio propio, personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y que funciona con el aval del Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 5237 del 23 de octubre de 1996.
2. Que, en el marco de la Ley 1740 de 2014, es deber de las instituciones de educación superior, la eficiencia y correcto manejo e inversión de todos los recursos y rentas, en los términos de la Constitución, la Ley y sus reglamentos.
3. Que, el Estatuto General de la Institución Universitaria de Envigado, cual es, el Acuerdo del Consejo Directivo 013 del 26 de mayo de 2016, señala en el artículo 14, numeral 1° que es función del Consejo Directivo, “definir las políticas académicas, administrativas y la planeación institucional”.
4. Que, el Comité Financiero y de Sostenibilidad de la Información Contable en sesión del día 12 de junio de 2019, estudió la **Política de Administración de los Recursos Financieros de la Institución Universitaria de Envigado**.



vivir mejor
UN COMPROMISO CON ENVIGADO

www.iue.edu.co

5. Que, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del día 21 de agosto de 2019, concedió viabilidad a la **Política de Administración de los Recursos Financieros de la Institución Universitaria de Envigado.**
6. Que, en cumplimiento de la normatividad enunciada, se hace necesario establecer la **Política de Administración de los Recursos Financieros de la Institución Universitaria de Envigado.**

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la **POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO.**

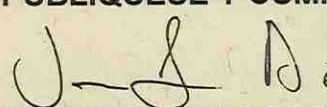
Adiciónese al presente acuerdo el documento adjunto denominado **POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Envigado,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LEANDRO QUICENO CAÑAS
Presidente Consejo Directivo (e)


JUAN FELIPE ACOSTA GONZÁLEZ
Secretario General

Elaboró: Juan Felipe Acosta González
Secretario General

Firma



Revisó: Blanca Libia Echeverri –
Rectora

Firma



Aprobó: Rainiero Alexander
González Castro
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma *Rainiero*



www.ive.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax: 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

1. OBJETIVOS.

1.1. Objetivo General:

Establecer las directrices generales para la **ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**, para el cumplimiento de las actividades misionales y la estabilidad financiera de la entidad.

1.2. Objetivos Específicos:

- Planear los ingresos y gastos de la **Institución Universitaria de Envigado** a 10 años, a través del Marco Fiscal de Mediano Plazo, de tal manera que se evidencien las necesidades de financiación o la generación de excedentes de liquidez.
- Establecer los lineamientos generales para la asignación de recursos de funcionamiento e inversión.
- Determinar el nivel de endeudamiento total ideal, aceptable y crítico.
- Facilitar las actividades de seguimiento y control, estableciendo criterios y responsables.

2. ALCANCE

La política para la **Política de Administración de los Recursos Financieros de la Institución Universitaria de Envigado**, se fundamenta en las funciones de: planeación, organización, control, evaluación y mejoramiento continuo; y deberá ser acatada y aplicada por todos los servidores públicos de la Institución y personal externo que maneje los recursos institucionales para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la estabilidad financiera.



www.iue.edu.co

3. MARCO LEGAL

- La **Constitución Política de Colombia**, que en su artículo 67 establece la educación como un derecho de la persona; un servicio público con una función social para el acceso al conocimiento, la ciencia y la tecnología. Y por ende, al Estado le corresponde regular y controlar la calidad, garantizando la cobertura, el acceso y la permanencia dentro de las instituciones educativas.
- La **Ley 30 de 1992**, la cual establece que las instituciones estatales de educación superior que no tengan el carácter de universidad deberán organizarse como establecimientos públicos del orden nacional, departamental, distrital o municipal; y en consecuencia, la **Institución Universitaria de Envigado**, es un establecimiento público del orden municipal del Municipio de Envigado y su organización obedece a lo señalado en la Ley 489 de 1998.
- El **Decreto 111 de 1996** "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- La **Ley 115 de 1994** "Por la cual se expide la ley general de educación" y en cuyo texto normativo, se establece en el artículo 2 que el servicio educativo, comprende *"el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación"*.

Por su parte, en el artículo 174, se señala que en tratándose de la naturaleza de los recursos financieros que se destinen a la educación, estos se consideran gasto público social.



www.iue.edu.co

- **La Ley 1474 de 2011** *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*.
- **El Decreto 1083 de 2015** *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" y demás normas que lo modifiquen y/o complementen*.
- **El Decreto 1525 de 2008** *"Por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial"*.
- **La Ley 819 de 2003** *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*. Modificada por la Ley 1955 de 2019, *"por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*
- **La Ley 1188 de 2008** *"Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones"*. Las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional, entre ellas, numeral 6. Recursos financieros, La consecución de recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas con calidad, bienestar y capacidad de proyectarse hacia el futuro, de acuerdo con las necesidades de la región y del país.
- **La Ley 1483 de 2011** *"Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales"*.
- **La Ley 1740 de 2014** *"Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones"*.



www.iue.edu.co

- **El Acuerdo del CESU 03 de 2014** *"Por el cual se aprueba los lineamientos para la acreditación institucional". Una institución de alta calidad se reconoce por garantizar los recursos necesarios para dar cumplimiento óptimo a su proyecto educativo y por mostrar una ejecución eficiente y transparente de sus recursos financieros. Los recursos destinados a la educación, independientemente de su procedencia (aportes estatales o matrícula privada) deben ser pulcramente administrados e invertidos exclusivamente en el propósito del bien público de la educación.*
- **El Acuerdo del CESU 03 de 2017**, *"Por el cual se modifica el Acuerdo 03 de 2014 "por el cual se aprueban los Lineamientos para la Acreditación Institucional".*
- **El Acuerdo Concejo Municipal de Envigado No. 052 de 2017** *"Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los ingresos tributarios en el Municipio de Envigado".*
- **El Acuerdo Concejo Municipal de Envigado 027 de 1999** *"Estatuto Orgánico de Presupuesto".*
- **El Acuerdo del Consejo Directivo No. 0013 del 26 de mayo de 2016** *"Por el cual se reforma el Estatuto General de la Institución Universitaria de Envigado y se derogan unas disposiciones".*
- **El Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 del 31 de mayo de 2018** *"Por medio del cual se adoptan políticas financieras para los procesos de matrícula y financiación de los programas de pregrado, posgrados y programas de educación continuada".*
- **El Acuerdo del Consejo Directivo 007 del 30 de mayo de 2019** *"Por medio del cual se establece la política de austeridad y eficiencia en el gasto de la IUE".*



www.iue.edu.co

4. PRINCIPIOS

La **POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS**, está diseñada bajo los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia.

Planeación: Se parte de la identificación de los objetivos financieros de corto, mediano y largo plazo a nivel institucional plasmados en el marco fiscal de mediano plazo, el plan de desarrollo institucional y el presupuesto anual.

Eficacia: La administración institucional debe garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos.

Economía: Optimizar el uso de los recursos, procurando el más alto nivel de calidad en la contratación. Asumir

Responsabilidad: Los servidores públicos asumirán las consecuencias de su actuación administrativa.

Transparencia: La administración debe garantizar claridad absoluta sobre su actuación, desde que decide comprometer recursos a un determinado proyecto hasta que los usuarios reciben los bienes o servicios contratados.

5. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**, plantea como política administrar los recursos financieros de manera planeada, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales y la viabilidad financiera, de tal forma que se optimicen los recursos y la generación de resultados eficientes.

La gestión financiera institucional, se fundamenta en las funciones de planeación, organización, seguimiento y evaluación, en procura de lograr el cumplimiento de los procesos misionales, en coherencia con los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y normatividad vigente.



www.iue.edu.co

La planeación financiera institucional presupone un ejercicio participativo y colaborativo, en el cual intervienen grupos interdisciplinarios, que hacen parte del Comité de Gestión y Desempeño y el Comité Financiero y de Sostenibilidad de la Información Contable; además de la participación de los líderes de proyectos. Esta función de planeación, se coordina desde los procesos de Direccionamiento Institucional y Gestión financiera.

En consecuencia, la IUE establece las siguientes medidas para la administración eficiente de los recursos financieros, las cuales, serán la guía para la elaboración y ejecución del presupuesto.

6. PLANEACIÓN

La Institución, utilizará como herramientas de planeación de los recursos financieros el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan de Desarrollo Institucional, el Presupuesto anual de ingresos y gastos, el Plan Operativo Anual de Inversiones –Poai- y el Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC-.

6.1. Marco Fiscal de Mediano Plazo

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, planifica los recursos financieros a través del Marco Fiscal, el cual es una herramienta de planeación financiera de mediano plazo, esto es, a 10 años, que permite prever el crecimiento institucional, con criterios de eficiencia y eficacia, garantizando la viabilidad y sostenibilidad financiera.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo, ha de incluir:

- El plan financiero.
- Las metas de superávit primario; asimismo, el nivel de deuda pública y análisis de sostenibilidad.
- Las acciones específicas que sustentan el cumplimiento de las metas.
- Un informe de resultados financieros de la vigencia fiscal anterior.
- Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la Institución.



www.iue.edu.co

- El costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.
- Indicadores que permitan medir el cumplimiento de las metas.
- Realizar el proceso de seguimiento y evaluación Marco Fiscal de Mediano Plazo.

6.2. Plan de Desarrollo Institucional.

El Plan de Desarrollo Institucional es el documento que sirve de base y provee los lineamientos estratégicos de las políticas formuladas por la rectoría a través de su equipo de administración. Es un instrumento formal y legal por medio del cual se trazan los objetivos de la administración, permitiendo posteriormente la evaluación de su gestión.

Con el fin de asegurar la estabilidad financiera de la Institución, los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación proyectados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

6.3. Presupuesto general de la Institución Universitaria de Envigado.

La planeación anual del presupuesto atiende los lineamientos y principios del Gobierno Nacional, en especial los establecidos en el Decreto 111 de 1996. Así mismo, se elabora con base en los proyectos formulados bajo la metodología general ajustada, previamente viabilizados técnica y financieramente, y consignados en el Banco de Proyectos Institucional.

La distribución anual del presupuesto, se realiza en procura de responder al funcionamiento institucional y al desarrollo las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y proyección social.

La ejecución presupuestal se coordina desde el proceso de Gestión Financiera, en el cual se definen responsables de los procedimientos y actividades y, se detallan las actividades de ejecución y control. Esta ejecución presupuestal se monitorea de manera permanente desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera; debiéndose realizar seguimiento trimestral desde el Comité Financiero y de Sostenibilidad de la



www.iue.edu.co

Información Contable, y semestralmente, por el Comité de Gestión y Desempeño, previa se presentación de informes al Consejo Directivo.

El presupuesto general de la Institución abarca todas las unidades académico-administrativas y todos los centros de costos definidos internamente. El presupuesto tiene los siguientes componentes:

A. Presupuesto de ingresos: El presupuesto de ingresos de la IUE, se clasifica en: 1. Ingresos Propios, 2. Recursos Estampilla, 3 Aportes Gubernamentales y 4. Recursos de Capital.

1. **Propios:** Los ingresos propios tienen como elemento característico la regularidad de los mismos. Son características de los ingresos propios, las siguientes:

- Su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten predecir el volumen de ingresos públicos con cierto grado de certidumbre.
- Si bien, constituyen una base aproximada, es una base cierta, que sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual.
- En consecuencia, constituyen disponibilidades normales de la Institución, que como tales se destinan a atender actividades rutinarias.

Estos ingresos propios, se clasifican en:

Ingresos Académicos: Corresponde a los recaudos por concepto de derechos de matrícula de pregrado y posgrados, y, los derechos complementarios asociados al servicio educativo.

Extensión y Otros Académicos: Representa los ingresos que se generan en actividades conexas a la educación. Se incluyen: ingresos por servicios de educación continuada; es decir, extensión académica y escuela de idiomas, exámenes especiales, otros derechos pecuniarios y los ingresos por convenios.

Otros Servicios y Rentas: Se incluyen: certificados, multas, arrendamientos y otros derechos que no hacen parte de los derechos de matrícula y pecuniarios.



Rendimientos: Comprende los recursos recibidos por la Institución como resultado de los rendimientos sobre cuentas de ahorros e inversiones. Además, de los ingresos por concepto de intereses de financiación de matrículas.

2. **Recursos Estampilla Pro-desarrollo IUE:** Comprende los ingresos por concepto de estampilla pro desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado, contemplados en la Ley 1614 del 15 de enero de 2013, Ordenanza N° 012 del 13 de mayo de 2014, Acuerdo Municipal N° 025 del 28 de julio de 2014 y, demás normas que las modifiquen o adicionen.
3. **Aportes Gubernamentales:** Corresponde a las transferencias que realizan diferentes entidades públicas. Se incluyen: transferencias municipales, departamentales y nacionales.
4. **Recursos de Capital:** Son aquellos recursos que ingresan a las arcas de la Institución de manera esporádica y su cuantía es indeterminada, por lo cual difícilmente aseguran su continuidad durante amplios periodos presupuestales. En este, se incluyen: rendimientos financieros, debido cobrar, cancelación de reservas y existencia en caja y bancos al cierre de las vigencias.

B. Presupuesto de gastos: Relaciona los gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Institución; asimismo, los gastos de inversión y los gastos relacionados con el servicio a la deuda. El presupuesto de gastos, se clasifica en: 1. funcionamiento, 2. inversión y 3. servicio a la deuda.

1. **Gastos de Funcionamiento:** Comprende el conjunto de erogaciones necesarias para el normal funcionamiento y el desarrollo de las actividades propias del objeto social de la Institución. Los gastos de funcionamiento incluyen: gastos relacionados con el personal originados en vinculación legal y reglamentaria y gastos generales.
2. **Gastos de Inversión:** Son programas constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades contenidas en los proyectos formulados para la vigencia, requeridos para cumplir con las metas fijadas por la entidad en el Plan Estratégico de Desarrollo, a través de la integración de esfuerzos con recursos



Alcaldía de Envigado

vivir mejor
UN COMPROMISO CON ENVIGADO

www.iue.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax: 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

humanos, materiales y financieros asignados. Los proyectos son tomados del Banco de Proyectos Institucional y priorizados para cada vigencia.

3. **Servicio a la Deuda:** El servicio a la deuda comprende los gastos destinados al pago de la amortización de la deuda, al pago de los intereses y comisiones por actividades asimilables o conexos a la deuda.

6.3.1. Formulación del proyecto de presupuesto.

La formulación del presupuesto, se realizará de conformidad con el procedimiento definido para ello y; deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) El proyecto de presupuesto de ingresos deberá presentarse al Comité Financiero en la sesión de mayo.
- b) Corresponde a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, presentar el proyecto de gastos de funcionamiento y servicio a la deuda.
- c) Los gastos de funcionamiento serán proyectados de acuerdo con la información de la ejecución histórica, las metas del Gobierno Nacional y las metas del Marco Fiscal.
- d) Los gastos por servicio a la deuda se proyectarán con base en los créditos vigentes, créditos proyectados de acuerdo con el marco fiscal. La DTF siempre se proyectará con 100 puntos básicos por encima de la tasa vigente.
- e) Con base en el proyecto de presupuesto de ingresos se establecerán los techos presupuestales, los cuales serán socializados antes del 31 de mayo de cada vigencia.
- f) Los proyectos de inversión que se pretendan incluir en el presupuesto de gastos de la vigencia siguiente, deberán tener viabilidad técnica al 30 de junio de cada vigencia.
- g) El presupuesto de inversión se realizará con base en proyectos viabilizados en el Banco de Proyectos y priorizados según el Plan de Desarrollo Institucional.
- h) El presupuesto de funcionamiento de personal, se clasificará por centro de costos en la resolución de liquidación.
- i) El presupuesto de gastos generales, deberá recoger las necesidades de todas las unidades académico-administrativas y, su ejecución se realizará desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.



www.iue.edu.co

- j) El presupuesto de docencia, será asignado de acuerdo con el proyecto formulado por la Vicerrectoría de Docencia.
- k) El presupuesto destinado para Bienestar Institucional deberá recoger las necesidades de todas las unidades académico-administrativas y, su ejecución se realizará desde la oficina de Bienestar Institucional. Dicho presupuesto, no podrá ser inferior a lo establecido normativamente.
- l) El presupuesto destinado para Investigaciones, incluyendo para la producción académica y científica, deberá recoger las necesidades de todas las unidades académicas y, su ejecución se realizará desde la Dirección de Investigación e Innovación.
- m) El presupuesto destinado para Extensión y Proyección Social deberá recoger las necesidades de todas las unidades académico-administrativas y, su ejecución se realizará desde la Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial.
- n) El presupuesto destinado para Comunicaciones deberá recoger las necesidades de todas las unidades académico-administrativas y, su ejecución se realizará desde la Oficina Asesora de Comunicaciones.
- o) El presupuesto destinado para Biblioteca deberá recoger las necesidades de todas las unidades académicas y, su ejecución se realizará desde la Oficina de Biblioteca.
- p) El presupuesto destinado para la Relaciones Interinstitucionales deberá recoger las necesidades de todas las unidades académicas y, su ejecución se realizará desde la Oficina de Relaciones Interinstitucionales.
- q) El proyecto de presupuesto de ingresos y gastos deberá presentarse al Comité de Gestión y Desempeño antes del 30 de julio de cada vigencia, para revisión y ajustes.
- r) El proyecto de presupuesto de ingresos y gastos deberá presentarse al COMFIS en el mes de agosto de cada vigencia.
- s) El proyecto de presupuesto de ingresos y gastos deberá presentarse al Consejo Directivo en el mes de octubre de cada vigencia.
- t) La resolución de liquidación del presupuesto se realizará antes del 15 de diciembre de cada vigencia.

6.3.2. Aprobación del presupuesto.



www.iue.edu.co

El presupuesto de ingresos será presentado por el Comité Financiero y de Sostenibilidad de la Información Contable. El presupuesto de gastos requerirá de la viabilidad del Comité de Gestión y Desempeño; para esta sesión de análisis y ajustes serán invitados con voz los Decanos, Directores y Asesores.

El presupuesto de Ingresos y Gastos para cada vigencia será sometido a aprobación del Consejo Directivo.

6.4. Plan operativo anual de inversiones -Poai.

El plan operativo anual de inversiones -Poai, es el instrumento que relaciona los proyectos de inversión, a través de los cuales se concretan las acciones contenidas en el Plan de Desarrollo Institucional y que se ejecutarán en cada vigencia. Este plan se integra con el presupuesto anual en el componente de gastos de inversión, el cual debe responder al Plan de Desarrollo Institucional y estar acorde con las metas financieras del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este plan debe aprobarse antes del 15 de diciembre de cada vigencia.

6.5. Programa anual mensualizado de caja -PAC.

El programa anual mensualizado de caja (PAC), es un instrumento de administración financiera, mediante el cual se establece el monto máximo mensual de fondos disponibles el pago de las obligaciones adquiridas por la Institución, con el fin de armonizar los ingresos con los pagos de los compromisos adquiridos.

El PAC deberá elaborarse para cada vigencia antes del 20 de diciembre.

7. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

La ejecución presupuestal estará sometida a los procedimientos de Administración del Gasto y Administración de Ingresos.

Luego de expedida la resolución de liquidación de presupuesto, se realizará el aforo del presupuesto el aplicativo disponible para su registro.



www.iue.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax: 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

Conforme a las normas presupuestales, el presupuesto iniciará ejecución a partir del 01 de enero de cada vigencia.

Durante la ejecución presupuestal, podrán presentarse las siguientes situaciones:

- a) **Traslado presupuestal:** Se podrán hacer traslados entre centros de costos o entre rubros diferentes, previa verificación de que no se trate de cuentas con destinación específica y sin afectar los proyectos del área que origina el traslado por la disminución en el rubro. Los traslados entre centros de costos requerirán visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero. Los traslados entre rubros se realizarán mediante acto administrativo de Rectoría, previa delegación del Consejo Directivo.
- b) **Adición presupuestal:** Se podrán realizar adiciones presupuestales cuando los ingresos ejecutados superen los ingresos proyectados o cuando surjan nuevos proyectos que generen ingresos adicionales o cuando surjan nuevas fuentes de financiación. Las adiciones presupuestales requerirán la autorización del Consejo Directivo y el concepto favorable del Comfis municipal.
- c) **Reducción presupuestal:** Es el movimiento mediante el cual se reduce la afectación de las apropiaciones presupuestales, cuando previo análisis se determina que los recaudos de los ingresos serán menores a los ingresos presupuestados. Igualmente, la administración podrá reducir o aplazar apropiaciones cuando a determinada fecha, no se han perfeccionado los recursos del crédito autorizados por coherencia macroeconómica. Este movimiento requiere de la aprobación del Consejo Directivo.
- d) **Vigencias futuras:** Una vigencia futura es una autorización para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias posteriores, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso (VF Ordinarias) y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Es decir, es una autorización mediante la cual se garantiza la existencia de apropiaciones suficientes en los años siguientes para asumir obligaciones con cargo a ellas en las vigencias respectivas.



www.iue.edu.co

En casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, y para las garantías a las concesiones, el Comfis podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten vigencias futuras sin que exista apropiación o afectación presupuestal en el año en que se autorizan (VF Excepcionales).

- e) **Pago de vigencias expiradas:** Excepcionalmente, podrían cancelarse compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto de la vigencia siguiente (pago de pasivos exigibles) siempre y cuando los mismos se hayan adquirido con las formalidades legales, contando con el respectivo soporte presupuestal, pero que, por razones ajenas a la entidad pública, no se hubiesen podido ejecutar en la vigencia prevista.

7.1. Figuras presupuestales

- a) **Cuentas por pagar:** Es la diferencia entre obligaciones y pagos; se constituyen al final de la vigencia y se pagan en la siguiente vigencia con los saldos de tesorería, sin ninguna operación presupuestal. Características:

- Existe la apropiación presupuestal de gastos
- Existe el compromiso legalmente constituido y en desarrollo del objeto de la apropiación.
- Se ha recibido el bien, el servicio o el anticipo de contratos.

- b) **Reservas Presupuestales:** es la diferencia entre compromisos y obligaciones; se constituyen al final de la vigencia y se pagan con cargo al presupuesto de la vigencia inicial. Características:

- Existe la apropiación presupuestal de gastos
- Existe el compromiso legalmente constituido y en desarrollo del objeto de la apropiación.
- No se ha recibido el bien o el servicio.

8. PROCESO CONTABLE



Es el proceso que permite recopilar, clasificar, registrar, analizar y reportar la información de naturaleza económico-contable, de las operaciones financieras que realiza la Institución; con el fin de suministrar información que una vez analizada permita la toma de decisiones.

Para este proceso la IUE está aplicando el marco conceptual de la Contaduría General de la Nación a nivel de documento fuente, acorde con la Resolución No. 400 del año 2000, que tiene como propósito unificar la presentación de la información contable que deben reportar los entes públicos que hacen parte del ámbito de aplicación del citado plan.

La Institución Universitaria de Envigado, está regida por la doctrina contable pública, por lo tanto, es necesario la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público -Nicsp, con el fin de cumplir lo establecido en la Resolución 533 de octubre de 2015, modificada por la Resolución 693 de 6 de diciembre de 2016 y por Resolución 484 de octubre 2017, emanada por la Contaduría General de la Nación para las entidades públicas, a través del instructivo 002; además, del marco normativo que las rige, teniendo en cuenta la resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, modificada en agosto 19 de 2016, el cual incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para las entidades de gobierno y haciendo relación a la resolución de la contaduría general de la nación 643 la cual dispone el PUC para las IES.

En cumplimiento de lo anterior, la Institución se obliga a diseñar, actualizar y aplicar el Manual de Políticas Contables para el registro de las transacciones.

Corresponde a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a través de la Oficina de Contabilidad establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos.

8.1. Presentación de los Estados Financieros



www.iue.edu.co

La Institución realizará estados financieros mensuales (Estado de Ganancias y Pérdidas y Estado de la Situación Financiera), los cuales serán acompañados trimestralmente con Notas y Revelaciones. Anualmente, se presentará el juego completo, que además incluye: Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo.

Igualmente, se presentan informes a los organismos de control, en los formatos y fechas previamente definidos.

Al Consejo Directivo se le presentan Estados Financieros semestrales. Asimismo, antes del 28 de febrero de cada vigencia, se presentarán Estados Financieros anuales para su aprobación.

9. CIERRE FISCAL

Al finalizar la vigencia fiscal, en cumplimiento del principio de anualidad, la IUE debe efectuar un balance de sus actividades para determinar el grado de eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos.

El principio de anualidad, establece que el año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. Al cierre de la vigencia fiscal, antes del 15 de enero de la vigencia siguiente, la IUE constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Igualmente, constituirá las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se ejecuten a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción.

Al cierre de la vigencia se puede presentar Déficit o Superávit.



www.iue.edu.co

Superávit Fiscal: se presenta porque el total de los ingresos efectivamente recaudados son superiores a los compromisos adquiridos. Pasa a la otra vigencia como Ingresos de capital, Recursos del balance, los cuales se incorporan al presupuesto de inversión de la siguiente vigencia.

Déficit Fiscal: se presenta porque el total de los ingresos recaudados efectivamente en la vigencia no cubren los compromisos adquiridos. Pasa a la otra vigencia como déficit, y debe ser cubierto con cargo a los recursos de la siguiente vigencia.

10. VIGENCIA

En la Institución Universitaria de Envigado el Marco Fiscal se proyecta a 10 años; el Plan de Desarrollo Institucional para 4 años y el presupuesto tiene una vigencia de un año.

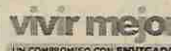
Dado lo anterior y en coherencia con las normas sobre la materia, debe aplicarse y cumplirse el principio de anualidad. Las inversiones que, por su cuantía o necesidad justificada, deban ejecutarse en más de una vigencia, deberán contar con las autorizaciones previas establecidas en la normatividad.

11. CREACIÓN DE CENTROS DE COSTOS

La creación de un nuevo centro de costos se produce en virtud de la celebración de un nuevo convenio o contrato donde la contraparte exige la administración de recursos de manera separada e independiente, con el fin de controlar la ejecución. Igualmente, para la administración de recursos de destinación específica en desarrollo de proyectos (investigación, consultorías u otros).

Asimismo, se crearán nuevos centros de costos cuando se obtenga la creación de nuevas unidades académico-administrativas, el registro de nuevos programas de pregrado o posgrados.

12. RECURSO DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA



www.iue.edu.co

Los recursos de destinación específica, cuando se requiera, serán administrados en cuentas separadas y a través de centros de costos independientes.

Las oficinas de presupuesto, contabilidad y tesorería, deberán realizar conciliación de estas cuentas de manera mensual.

13. NUEVOS PROGRAMAS

En desarrollo del objeto misional, para la creación de programas de educación superior, en concordancia con los requerimientos y necesidades del entorno, será primordial la presentación de: estudio de factibilidad financiera (avalado por el Comité Financiero y de Sostenibilidad de la Información Contable), estudio de mercado e informe de diseño y desarrollo de programas académicos. La aprobación será emitida por el Consejo Directivo.

Para el cierre (desistimiento de registros calificado) de programas, será necesario estudio financiero y la presentación de la justificación. Avalado por el Consejo Directivo, previa recomendación del Consejo Académico.

14. ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE LIQUIDEZ

Las acciones relacionadas con las inversiones de liquidez de la IUE estarán contenidas en el Manual de Inversiones, documento que tiene como propósito reglamentar las decisiones relacionadas con las inversiones de excedentes de liquidez, incluyendo los criterios de selección de los agentes para la administración y disposición de recursos, la negociación de títulos valores (adquisición, liquidación o venta), la distribución de las funciones entre las áreas responsables, y la evaluación, medición y control de los diferentes riesgos involucrados. Lo anterior, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

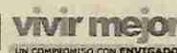
15. SEGUIMIENTO Y CONTROL



Para el cumplimiento de la política financiera institucional, se hace necesario establecer acciones de seguimiento y control en las diferentes etapas de planeación y ejecución financiera, de la siguiente manera:

- a) Desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, y en coherencia con el sistema de gestión de calidad, se realizará seguimiento anual al Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para lo cual, deberá elaborarse informe sobre los avances y cumplimiento de las metas; éste informe será presentado en el Comité Financiero del mes de marzo, para los ajustes pertinentes.
- b) La Oficina de Presupuesto realizará seguimiento permanente a la ejecución presupuestal, informando a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, los asuntos que sean necesarios. Trimestralmente, presentará informe de ejecución ante el Comité Financiero.
- c) La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, realizará el seguimiento a la ejecución del presupuesto anual mediante indicadores que permitan la toma de decisiones por parte de la alta dirección.
- d) La Oficina Asesora de Planeación realizará seguimiento a la ejecución de los proyectos, para la consecución de las metas y objetivos institucionales.
- e) La Oficina Asesora de Control Interno, en el marco de sus competencias legales y estatutarias, realizará el seguimiento de la planeación y ejecución financiera.
- f) La Oficina de Contabilidad, con base en la normatividad contable pública y las políticas institucionales, registrará las transacciones económico-financieras con los soportes documentales necesarios que permita la generación de información financiera confiable.
- g) Cada unidad académico-administrativa de la Institución, de manera permanente, debe realizar el seguimiento y autocontrol de la gestión de planeación y ejecución del presupuesto asignado.

16. ESTRATEGIAS PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.



www.iue.edu.co

En procura de alcanzar los objetivos misionales institucionales con sostenibilidad financiera, se definen las siguientes estrategias.

- a) **Planeación Financiera.** Fortalecer el proceso de planeación financiera de corto, mediano y largo plazo, mediante el uso de herramientas técnicas que contribuyan al logro de los objetivos.
- b) **Autorregulación.** Fomentar la cultura de ambiente de control y de autorregulación en las actuaciones institucionales que permita la prevención, mitigación, seguimiento y control de riesgos.
- c) **Modelo Financiero.** Diseñar un modelo presupuestal y contable que facilite la eficiencia en la planeación, seguimiento y control de la gestión de los recursos.
- d) **Alternativas de Ingresos.** Fomentar la venta de servicios de Extensión Académica a través de la educación continua, los procesos de convocatoria, los contratos interadministrativos, las alianzas estratégicas, los desarrollos por investigación y demás formas de extensión incorporado por la Institución; que permita el fortalecimiento de los ingresos propios y por consiguiente la autosostenibilidad. Asimismo, realizar gestiones de identificación y relacionamiento con entidades públicas y privadas para la financiación o cooperación en proyectos de inversión.

17. RESPONSABILIDADES

En desarrollo del proceso financiero, para garantizar la confiabilidad y transparencia, los siguientes son los participantes y sus responsabilidades:

- Consejo Directivo, responsabilidades según el Estatuto General.
- Rectoría, responsabilidades según el Estatuto General.
- Comité Institucional de Gestión y Desempeño, funciones definidas en la Resolución 0042 de enero de 2019 y, demás normas que la adicionen o modifiquen.



- Comité Financiero y de Sostenibilidad de la Información Contable, funciones definidas en la Resolución 172 de marzo de 2012 y, demás normas que la adicionen o modifiquen.
- Vicerrectoría Administrativa y Financiera:
 - a) Coordinar la planeación financiera institucional en todas sus etapas.
 - b) Coordinar la elaboración, ejecución y control del presupuesto de ingresos y gastos.
 - c) Coordinar las inversiones de administración de liquidez.
 - d) Elaborar análisis y recomendaciones sobre la situación financiera de la institución.
 - e) Las demás establecidas en los procedimientos y en el manual de funciones.
- Oficina Asesora de Planeación.
 - a) Coordinar la planeación financiera institucional en todas sus etapas.
 - b) Administrar el Banco de Proyectos Institucional.
 - c) Viabilizar técnicamente los proyectos.
 - d) Las demás establecidas en los procedimientos y en el manual de funciones.
- Oficina de Contabilidad:
 - a) Coordinar la elaboración, actualización y aplicación del Manual de Políticas Contables.
 - b) Elaborar y presentar los estados financieros.
 - c) Las demás establecidas en los procedimientos y en el manual de funciones.
- Oficina de Presupuesto
 - a) Participar activamente en la elaboración y ejecución del presupuesto.
 - b) Realizar seguimiento permanente a la ejecución presupuestal.
 - c) Las demás establecidas en los procedimientos y en el manual de funciones.
- Oficina de Tesorería:
 - a) Coordinar la elaboración, actualización y aplicación del Manual de Inversiones.



www.iue.edu.co

- b) Elaborar, presentar y hacer seguimiento al programa anual de caja.
 - c) Las demás establecidas en los procedimientos y en el manual de funciones.
- Oficina Asesora de Control Interno, en el marco de sus competencias legales y estatutarias realizará auditorías internas.

Todos los funcionarios de la Institución, las responsabilidades asociadas a los niveles y cargos de la Institución se encuentran definidas en el Manual de funciones y competencias laborales.

18. DEFINICIONES

Plan Financiero.

El plan financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera que contiene los ingresos, gastos, déficit y su financiación. En este se planean y definen las metas máximas de una vigencia que servirán de base para la elaboración del plan operativo anual de inversiones, el presupuesto y el programa anual de caja.

Superávit Primario.

Se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación.

Pasivos Exigibles.

Los pasivos exigibles son compromisos que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció por términos, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron.

Pasivos Contingentes.

Aquellos en virtud de las cuales la entidad Estatal estipula contractualmente a favor de un contratista, el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro e incierto.



www.iue.edu.co

DTF.

Son las iniciales de depósitos a término fijo. Es una tasa o porcentaje muy utilizada, principalmente en el sistema financiero. Se calcula como el promedio ponderado de las diferentes tasas de interés de captación utilizadas por los bancos, corporaciones financieras, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial para calcular los intereses que reconocerán a los certificados de depósito a término (CDT) con duración de 90 días.

Banco de Proyectos.

Es una herramienta del sistema de planeación sobre la inversión pública que permite tomar decisiones en la etapa de pre-inversión e inversión, facilitando la preparación de los planes, programas y proyectos de inversión, racionalidad y consistencia en la asignación del presupuesto para cada vigencia.

COMFIS.

El Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS" es un organismo técnico adscrito a la Secretaría de Hacienda, rector de la política fiscal a nivel municipal que se encarga además de coordinar el Sistema Presupuestal

Proyecto de Presupuesto

Propuesta concertada y presentada por el rector (a) a partir de los instrumentos utilizados de planeación presupuestal, cumplimiento de la normatividad relacionada, para la aprobación del Consejo Directivo y, posterior expedición de Acuerdo.

NICSP.

Normas internacionales de contabilidad para el sector público.

Centro de Costo.

Son áreas de responsabilidad que acumulan costos, generalmente responden a las dependencias de la institución. Cada centro de costo es responsable de los recursos necesarios para realizar sus actividades.

Resolución de Liquidación



www.iue.edu.co

Mediante el cual la rectoría presenta de manera detallada (por rubros) el presupuesto aprobado por el Consejo Directivo, constituyendo la base para el proceso de ejecución durante la vigencia fiscal para la cual fue aprobado.

Certificado Disponibilidad Presupuestal

Acto mediante el cual el profesional de presupuesto indica la existencia de autorización de gasto suficiente para que se inicie un proceso de compra/contratación específica.

Compromiso Presupuestal

Constituye el registro de afectación del presupuesto una vez se perfecciona el contrato de un determinado bien o servicio.



LEANDRO QUICENO CAÑAS
Presidente Consejo Directivo (e)



JUAN FELIPE ACOSTA GONZÁLEZ
Secretario General



www.iue.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional